



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral Del Circuito
Medellín, 29 de octubre de 2021**

Proceso	Ordinario
Demandante	Doris Elena Gutiérrez Gutiérrez.
Demandada	Elba del Socorro Arango de Álzate.
Radicado	2020-44
Auto de sustanciación	1090
Asunto	Autoriza cambio dirección de notificación – Acepta sustitución

Visto el memorial allegado vía correo electrónico por el apoderado de la parte demandante, mediante el cual solicita se autorice el cambio de dirección de notificación judicial de la parte demandada, toda vez que la misma no reside en la indicada en la demanda conforme a la certificación de la empresa de mensajería, se autoriza dicho cambio y se tiene como nueva dirección la Calle 33 C No 88A – 93 apto. 622 torre 6 de esta ciudad.

Seguidamente vista la sustitución de poder, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso por ser procedente, se acepta la misma, en consecuencia, se le reconoce personería a la doctora Silenia del Socorro Atencio Rodelo identificada con CC. 39.273.490 y portadora de la TP. 263.976 del C.S. de la J., para que continúe con la representación judicial de la parte demandante.

Notifíquese,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 153 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 2 de noviembre de 2021 a las 8:00 a.m.

Secretario